



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00135

CONSTANCIA: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, informando que el correo electrónico ABOGADOSANTOSELIECERPINZON@GMAIL.COM, es el registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 15 de septiembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil, Santander, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el oficio No. J3PM/2020-0724 recibido en este despacho vía electrónica el 16 de julio de 2020, por parte del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, sería procedente considerar consumado el embargo del remanente de los bienes que por algún motivo se llegasen a desembargar de propiedad de CORVIAS Y EMCOVIAS, para el radicado 686794089003-2017-00180-00, sin embargo se observa que el número del Nit.900.448.117-1 Que aparece registrado en el oficio petitorio no coincide con el que se observa en el proceso que aquí se adelanta en contra de CORVIAS Y EMCOVIAS y que corresponde al Nit.804 003 247-2

En consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL DE SAN GIL,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL EMBARGO DEL REMANENTE para el proceso 686794089003-2017-00180-00, adelantado en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **Líbrese el oficio correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00135

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff5831fdda980501ba1b3f1914f975f147f08c46394ecd1ea0df30afa823b189

Documento generado en 15/09/2020 10:28:00 a.m.